

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del programa

GP/32 CRD/18

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Trigésima segunda reunión

Reunión virtual, 8, 9, 11, 12, 15 y-17 de febrero de 2021

Revisión de la Sección I “Introducción” y de la Sección II “Aprobación de los comités que trabajan por correspondencia”

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTO PARA LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTALES ESPECIALES DEL CODEX QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA

1. Introducción

Los criterios y directrices de procedimiento que se exponen en el presente documento tienen por objeto orientar la labor y la celebración de las reuniones de los comités y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que trabajan por correspondencia. El Reglamento de la Comisión se aplica, *mutatis mutandis*, a los comités que trabajan por correspondencia.

1.1 Definición

El trabajo por correspondencia describe una modalidad de trabajo que la Comisión del Codex Alimentarius puede asignar a un comité o grupo de acción del Codex en activo en la que este comité o grupo no celebrará reuniones formales que requieran la presencia simultánea de todos los participantes. Los comités o grupos de acción que trabajan siguiendo esta modalidad entablan consultas formales por correspondencia con los miembros durante un período de tiempo determinado, aprobado por la Comisión, entre el período de sesiones de la Comisión en que se encargó el trabajo y el período de sesiones al que van a informar. En el resto del documento se denominará a los comités y grupos de acción a los que se les asigna trabajar en esta modalidad “comités que trabajan por correspondencia”.

1.2 Valores del Codex

Una consideración general y un principio rector en relación con los comités que trabajan por correspondencia es la necesidad de respetar y adherirse a los valores fundamentales de la Comisión, a saber, la colaboración, el carácter integrador, la construcción de consenso y la transparencia.

2. Aprobación de los comités que trabajan por correspondencia

A la hora de decidir si un nuevo trabajo aprobado lo realiza un comité que trabaja por correspondencia, el Comité Ejecutivo y la Comisión valorarán los siguientes criterios.

Criterios	Referencia
i. Ámbito de aplicación, objetivo y contenido	Documento de proyecto
ii. Naturaleza y complejidad del trabajo y su historia pasada y más reciente en el Codex (puede tratarse, por ejemplo, del plazo para desarrollar el trabajo)	Informes de las reuniones de Documento de proyecto
iii. Urgencia e importancia	Documento de proyecto

iv. La necesidad y la disponibilidad de información científica adecuada u otra información de apoyo, así como cualquier tipo de apoyo de órganos especializados	Documento de proyecto
v. La posibilidad de asignar el trabajo a un comité existente, que cuente con la experiencia requerida, que se reúna presencialmente. Esta decisión debe tomarse teniendo en cuenta los siguientes factores: a. la expectativa razonable de que la labor se complete en un plazo determinado, según se indique en el mandato del correspondiente comité que trabaja por correspondencia, y b. que el comité al que se pretende asignar el trabajo haya completado su programa de trabajo a tiempo en su historia reciente.	Mandato de los comités del Codex existentes